

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2023**

En la ciudad de Lima, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas; Vicente Romero Fernández, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Miriam Janette Ponce Vertiz, Ministra de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Jennifer Lizetti Contreras Alvarez, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Ana María Choquehuanca de Villanueva, Ministra de la Producción y encargada del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores; Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó la señora Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Relaciones Exteriores, por encontrarse en comisión de servicios en el exterior.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del 2 de octubre de 2023, la misma que fue aprobada.

2. Proyectos de dispositivos legales

- 2.1. Proyecto de Decreto Legislativo que fortalece la seguridad ciudadana perfeccionando el marco legal aplicable para la persecución de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto modificar el numeral 4 del artículo 261 del Nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 957, con la finalidad de fortalecer el marco legal aplicable por el Sector Interior en los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para garantizar una efectiva persecución de los delitos de competencia del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ), así como los delitos contra la dignidad humana contemplados en el Código Penal.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.2. Proyecto de Ley de Creación del Nuevo Sistema Previsional Peruano, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Ley tiene por objeto crear un nuevo Sistema Previsional Peruano, único, universal, igualitario, inclusivo e integrado con estructura multipilar y bajo administración pública y privada; con la finalidad de reformar el sistema de pensiones, reconociendo la progresividad en la aplicación del derecho a la seguridad social en pensiones, bajo un



enfoque intercultural, fomentando la eficiencia y competencia, facilitando la libre elección y garantizando la sostenibilidad del sistema.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.3. Proyecto de Ley de Promoción de la diversidad cultural para la prevención, erradicación y sanción de la discriminación étnico-racial (Cultural), propuesto por el Ministerio de Cultura.

El proyecto de Ley tiene por objeto establecer medidas para las entidades del Estado y la ciudadanía en la lucha contra los actos de discriminación basados en el origen étnico o racial de las personas y grupos de personas, agravados por otras condiciones como el género, discapacidad, condición de pobreza, entre otros, a través de la promoción de la diversidad cultural del país y la prevención, erradicación y sanción de la discriminación étnico-racial, garantizando a toda persona y grupo de personas el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos humanos, con especial énfasis en aquellos grupos históricamente discriminados por motivo étnico-racial, como los pueblos indígenas u originarios, el pueblo afroperuano, personas de origen o ascendencia andina, amazónica o afrodescendiente y grupos establecidos en el país producto de procesos migratorios.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.4. Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de reforma magisterial, para establecer disposiciones sobre la inhabilitación permanente, prescripción de la acción disciplinaria e imprescriptibilidad para las conductas de hostigamiento sexual en el sector educación, propuesto por el Ministerio de Educación.

El proyecto de Ley tiene por objeto modificar el literal e) del artículo 52 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; así como incorporar el artículo 49-A a la citada Ley N° 29944, garantizando docentes idóneos con probada solvencia moral, que no pongan en riesgo la integridad de los estudiantes y que puedan brindar el servicio esencial de la educación en un lugar seguro libre de violencia.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros con cargo a redacción.

- 2.5. Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 105- 2023-PCM, incorporando dentro de sus alcances a los distritos de Cercado de Lima y Lince, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 105-2023-PCM, a fin de declarar el Estado de Emergencia en los distritos del Cercado de Lima y Lince, provincia de Lima y departamento de Lima.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.6. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 12 de octubre de 2023, el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.



La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Se establece que la Policía Nacional del Perú debe presentar al Titular del Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante la prórroga del régimen de excepción y los resultados obtenidos.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.7. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, propuesto por el Ministerio del Interior. Despacho Presidencial Secretaría del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 16 de octubre de 2023, declarado en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Se establece que la Policía Nacional del Perú debe presentar al Titular del Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante la prórroga del régimen de excepción y los resultados obtenidos.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 17 de octubre de 2023, el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.



Durante la prórroga del Estado de Emergencia se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Se establece que la Policía Nacional del Perú debe presentar al Titular del Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante la prórroga del régimen de excepción y los resultados obtenidos.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana venezolana JORGELYS BÁRBARA VILORIA MARTÍNEZ, para ser extraditada de la República Bolivariana de Venezuela y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de secuestro extorsivo, en agravio de Christian Gerardo Quispe Culqui, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 184-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana venezolana JORGELYS BÁRBARA VILORIA MARTÍNEZ, para ser extraditada de la República Bolivariana de Venezuela y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de secuestro extorsivo, en agravio de Christian Gerardo Quispe Culqui.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Informes y presentaciones

- 3.1 Informe de los sectores sobre avances (física y financiera) de las intervenciones en marco al "Plan Multisectorial ante Heladas y Friajes 2022-2024":

- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

La señora Jennifer Lizetti Contreras Alvarez, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, expuso sobre la ejecución del Plan Multisectorial ante Heladas y Friajes, entre otros aspectos vinculados a los kits de aplicación foliar, kits de conservación de forrajes, kits de semillas de pastos cultivados, kits veterinarios, cobertizos y módulos para la protección de cultivos – fitotoldos.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Ministerio de Salud.

El señor César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud, informó sobre la situación de la vacunación contra influenza y neumococo en niños menores de 5 años y adultos



mayores; campañas de salud en las plataformas fijas (Tambos); y fortalecimiento de capacidades del personal de salud.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- 3.2 Informe del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sobre intervenciones a través de la construcción de qochas para el almacenamiento de agua en zonas altoandinas.

La señora Jennifer Lizetti Contreras Álvarez, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, expuso sobre la siembra y cosecha de agua mediante las Qochas Altoandinas, ejecutadas con financiamiento del Fondo Sierra Azul y Con Punche Perú Agro.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- 3.3 Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre avances de la ejecución presupuestal.

El señor Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas y, el señor Karl Melgarejo Castillo, Director de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público, informaron que al 8 de octubre de 2023, se ha ejecutado S/ 29 mil millones de la inversión pública (+2,6% respecto al 2022).

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- 3.4 Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP).

El señor Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas y, el señor Henry Espinoza Peña, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, expusieron sobre la pertinencia de la actualización del PNCP, para promover un crecimiento económico inclusivo, sostenible y diversificado, así como desarrollar un entorno que facilite emprendimientos y empresas más productivos e integrados a las cadenas de valor.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- 3.5 Informe del Ministerio de Educación sobre la iniciativa "101% Buen Ciudadano".

La señora Miriam Janette Ponce Vertiz, Ministra de Educación, informó sobre la iniciativa de su Sector para promover la Educación Ciudadana y Cívica en toda la población peruana, con la finalidad de redescubrir nuestros derechos y responsabilidades, revalorar el respeto, los derechos humanos y la convivencia democrática y construir juntos un Perú más justo y equitativo.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- 3.6 Informe del Ministerio de Energía y Minas sobre la línea de tiempo para la implementación de la Ventanilla Única Digital del Sector Minería.

El señor Jaime Chávez Riva Gálvez, Viceministro de Minas, expuso sobre las acciones que se vienen ejecutando para la puesta en marcha de la Ventanilla Única Digital del Sector Minería.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- 3.7 Informe del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre adquisición de equipos (Motobombas) y otros, para la atención del Fenómeno El Niño.

El Consejo de Ministros pospuso el informe para una próxima sesión.

- 3.8 Informe del Ministerio del Interior sobre resultados de las prórrogas de los estados de emergencia por orden interno.



El Consejo de Ministros pospuso el informe para una próxima sesión.

- 3.9 Informe del Ministerio de Defensa sobre los mecanismos para el uso inmediato de las maquinarias adquiridas en el marco de las medidas preventivas ante el Fenómeno El Niño.

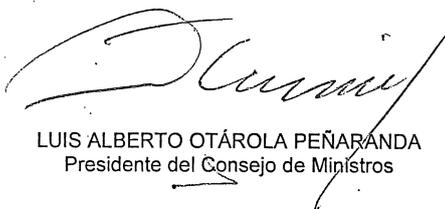
El señor Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa, informó sobre la disponibilidad del equipamiento de Ingeniería adquirido en el marco del DU N° 019-2023; el despliegue de las Unidades de Ingeniería; la situación de los convenios marco con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y los Gobiernos Regionales; así como las posibles intervenciones a realizar por coordinaciones preliminares con la Autoridad Nacional del Agua.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

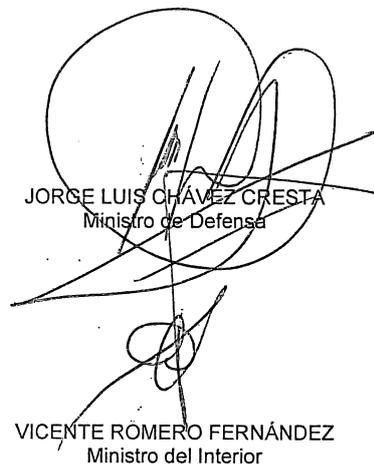
Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros



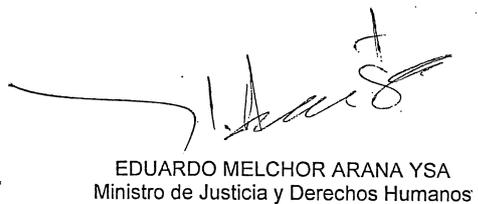
JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas



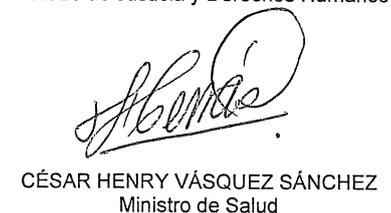
VICENTE RÓMERO FERNÁNDEZ
Ministro del Interior



EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ
Ministra de Educación



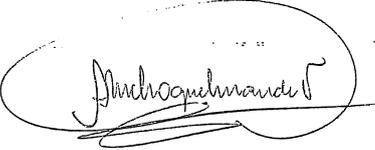
CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



JENNIFER LIZETLI CONTRERAS ALVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



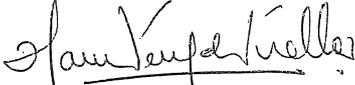

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

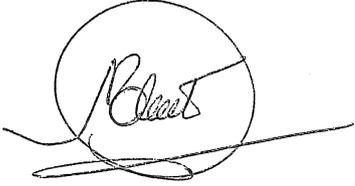

ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE
VILLANUEVA
Ministra de la Producción y encargada del
despacho del Ministerio de Relaciones
Exteriores


JUAN CARLOS MATTHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo


OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas


RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones


HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables


ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente


LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura


JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social


TERESA GUADALUPE RAMIREZ PEQUEÑO
Secretaria del Consejo de Ministros

